



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00285634-NEU-DESP#MS - APORTES MUNICIPIOS - PROGRAMA NACIONAL DE CIUDADES, MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00285634-NEU-DESP#MS y Expediente N° 8600-072121/2022, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha el 27 de Julio de 2021, se firmó el Convenio del Programa Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén;

Que el Convenio CONVE-2021-01597134-NEU-ADM#MS, tiene por finalidad trabajar sobre los factores que determinan y condicionan la situación actual de salud, a la vez que promover y fortalecer en los municipios el desarrollo de políticas de promoción y prevención que los aborden de manera integral y con criterios de equidad;

Que el Ministerio de Salud de la Nación, entre otras cosas aportará los instrumentos para la ejecución del Programa referido en la Provincia del Neuquén, difundirá los alcances del mismo, asistirá técnicamente a los gobiernos locales y transferirá los fondos correspondientes al cumplimiento de los objetivos alcanzados por las jurisdicciones;

Que es necesario hacer efectiva la distribución de los fondos aportados por el Ministerio de Salud de Nación en el marco del Convenio CONVE-2021-01597134-NEU-ADM#MS, convalidado por el Decreto DECTO-2022-216-E-NEU-GPN para los gobiernos locales que adhieren al Programa de Municipios Saludables;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Legales de Administración del Ministerio de Salud y de la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente norma encuadra en lo establecido por el Artículo 26° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control; Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte a los Municipios que se detallan en la **NO-2022-00290431-NEU-MS**, que forma parte de la presente norma, por un total de **PESOS TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL (\$3.045.000.-)**, correspondiente a la transferencia del primer desembolso para trabajar en el cumplimiento del esquema de financiamiento del Programa Nacional de Ciudades, Municipios y Comunidades Saludables según convenio de Colaboración entre el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén.

Artículo 2°: ESTABLÉZCASE que la erogación que demande el cumplimiento de la presente norma será imputada a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

URP.01 MINISTERIO DE SALUD

PRG 071 SALUD EN EL TERRITORIO

JUR	SA	URP	FIN	FUN	Sub	Inc	PPAL	PPAR	SPR	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	01	05	07	03	920	5309	\$1.260.000.-
10	L	01	03	01	01	05	07	03	900	5309	\$210.000.-
10	L	01	03	01	01	05	07	03	902	5309	\$210.000.-
10	L	01	03	01	01	05	07	03	910	5309	\$210.000.-
10	L	01	03	01	01	05	07	03	931	5309	\$210.000.-
10	L	01	03	01	01	05	07	03	810	5309	\$210.000.-
10	L	01	03	01	01	05	07	03	923	5309	\$735.000.-
										TOTAL	\$3.045.000.-

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Salud, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** el monto establecido en el artículo 1° de la presente norma.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.